



# Resolución de la Oficina de Administración

N° 153 -2023-MTC/24.07

Lima, 13 de Octubre de 2023

## VISTOS:

El Memorando N° 7995-2023-MTC/24.09, emitido por la Dirección de Ingeniería y Operaciones; el Informe N° 436-2023-MTC/24.07-CGF emitido por la Coordinación de la Gestión de Finanzas de la Oficina de Administración; y, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002895 de fecha 13 de octubre de 2023; y,

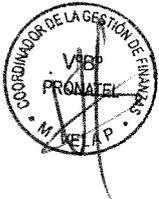
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el subnumeral 5.2.16 de la "Directiva N° 002-2022-MTC/24, "Directiva para el Otorgamiento de Viáticos, Adquisición de Pasajes, Servicio de Alquiler de Vehículos, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisiones de Servicios a Nivel Nacional en la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2022-MTC/24 del 18 de enero de 2022 (en adelante "la Directiva de Viáticos"), establece que: "el reembolso de gastos es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicio, cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo"; asimismo, el numeral 6.6 de la mencionada Directiva señala el procedimiento a seguir para solicitar dicho reembolso;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces; o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;





## Resolución de la Oficina de Administración

Que, con Informe de actividades N° 003-2023 -JACC, de fecha 11 de julio de 2023, el comisionado Jose Augusto Cirilo Cirilo detalla sus actividades realizadas en el periodo del 03 al 09 de julio de 2023 en la Región de Cusco y solicita el reembolso por comisión de servicios por los gastos incurridos en la comisión. Por lo tanto, a través del Anexo 11-Solicitud de Reembolso por el importe de S/ 6,250.11 (Seis Mil Doscientos Cincuenta con 11/100 Soles), adjunta los comprobantes de pagos que sustentan sus gastos;

Que, con Memorando N° 5628-2023-MTC/24.09, de fecha 20 de julio de 2023, el Director de la Dirección de Ingeniería y Operaciones quien hace suyo el Informe de la referencia Informe N° 4110-2023-MTC/24.09, indica en el numeral 4.1 y 4.2 que debido al poco personal para la supervisión y a las múltiples visitas por los requerimientos de la OCI, aplazaron la comisión de servicio para la Supervisión en campo de la Red de Transporte de la Región de Cusco que tenía que realizarse. En ese sentido, solicitaron la aprobación de la comisión de servicios a la Dirección Ejecutiva del Pronatel, pero dicha comisión no llegó a ser aprobada. Sin embargo, se ha realizado dicha supervisión con el objetivo de cumplir con las metas presupuestales. Por lo tanto, el Director de Ingeniería y Operaciones solicita tramitar el reembolso a favor del Jose Augusto Cirilo Cirilo por el importe de S/ 6,250.11 (Seis Mil Doscientos Cincuenta con 11/100 Soles);

Que, con Memorando N° 1018-2023-MTC/24, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Director Ejecutivo aprueba la comisión de servicios del Sr. Jose Augusto Cirilo Cirilo relacionada a la supervisión en campo del cuarto semestre de la Red de Transporte, en el marco del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco" a fin de continuar con el trámite de reembolso de viáticos;

Que, con Informe N° 436-2023-MTC/24.07-CGF, la responsable de la Coordinación de la Gestión de Finanzas de la Oficina de Administración señala que de la revisión efectuada por Contabilidad a los documentos sustentatorios de los gastos presentados por el comisionado Jose Augusto Cirilo Cirilo se enmarcan dentro de lo establecido en el sub numeral 5.2.16 y numeral 6.6 de la Directiva de Viático, por lo que considera que corresponde la autorización del reembolso de gastos solicitados;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto; y, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000002895, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por viáticos;

Con el visado de Contabilidad y de la Coordinación de la Gestión de Finanzas de la Oficina de Administración; y

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF777.15" y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2022-MTC/24, "Directiva para el Otorgamiento de Viáticos, Adquisición de Pasajes,





## Resolución de la Oficina de Administración

Servicio de Alquiler de Vehículos, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisiones de Servicios a Nivel Nacional en la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones”, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2022-MTC/24 del 18 de enero de 2022; y, en ejercicio de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 311-2020 MTC/01.03;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos, al Sr. Jose Augusto Cirilo Cirilo por el importe de S/ 6,250.11 (Seis Mil Doscientos Cincuenta con 11/100 Soles), según se detallan en el cuadro siguiente:

Apellidos y Nombres	Certificado de Crédito Presupuestario	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Monto S/
Jose Augusto Cirilo Cirilo	000002895	Recursos Ordinarios	23.21.21	4,760.00
			23.21.22	1,490.11
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 6,250.11</b>



**Artículo 2º.** - El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el gasto, importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional; y, específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

**Artículo 3º.** - Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Finanzas de la Oficina de Administración, al Sr. Jose Augusto Cirilo Cirilo.

**Artículo 4º.** - Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo que la Coordinación de la Gestión de Finanzas de la Oficina de Administración tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

**Artículo 5º.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del PRONATEL ([www.pronatel.gob.pe](http://www.pronatel.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

JOSE ANTONIO VARGAS OROPEZA  
Director de la Oficina de Administración  
PRONATEL

